

de Coca-Cola de España, celebrada el 22 de diciembre de 2000, acordó por unanimidad la extinción, sin liquidación, con cesión global del activo y pasivo, de la Mutualidad al «Plan de Pensiones de Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes, Sociedad Limitada», integrado en el fondo de pensiones denominado Compañía de Servicios de Bebidas Refrescantes Pensiones, Fondo de Pensiones, conforme al siguiente Balance final.

	Pesetas
Activo:	
Inversiones	431.712.126
Créditos	10.003.565
Otros activos	14.691.579
Ajustes por periodificación	11.293.151
Total Activo	467.700.421
Pasivo:	
Capital y reservas	2.163.750
Provisiones técnicas	465.030.043
Deudas	506.628
Total Pasivo	467.700.421

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—Los Liquidadores.—851.

Anexo

Se informa a los acreedores de la entidad cedente sobre su derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la cesión en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Transcurrido el referido plazo de un mes desde la publicación del anuncio correspondiente y de no haberse opuesto acreedor alguno, o si habiéndose opuesto se les hubiere garantizado su crédito, se realizará la cesión global del patrimonio de la Mutualidad de Previsión de Coca-Cola de España, al Plan de Pensiones citado.

NOVOFINCAS, S. L. (Sociedad Absorbente)

INMUEBLES ESCAMEZ, S. L. (Sociedad Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242, Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Novofincas, Sociedad Limitada» e «Inmuebles Escamez, Sociedad Limitada», de 25 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por «Novofincas, Sociedad Limitada», titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que asume todos sus derechos y obligaciones, de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el 4 de diciembre de 2000, y con los Balances de fusión de las sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2000, aprobados por las Juntas generales. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las dos sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Jerez de la Frontera, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de «Novofincas, Sociedad Limitada» y Administrador solidario de «Inmuebles Escamez, Sociedad Limitada».—235. 2.^a 9-1-2000

OASIS DAKOTA, S. L. (Sociedad escindida)

OASIS DEL TEIDE, S. L. PAR 28N, S. L. (Sociedades beneficiarias existentes) OASIS DAKOTA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

«Oasis Dakota, Sociedad Limitada», en calidad de sociedad que se escinde, y «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», en calidad de sociedades beneficiarias, ya existentes, en respectivas Juntas generales universales de socios, celebradas todas ellas con fecha 28 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de escisión de la primera por disolución sin liquidar y la división total de su patrimonio en tres bloques, mediante el traspaso del activo y pasivo de cada bloque, respectivamente, a las sociedades beneficiarias, «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», ya existentes, y «Oasis Dakota, Sociedad Limitada», de nueva creación, que adopta el nombre de la escindida, con domicilio todas ellas en Santa Cruz de Tenerife, las cuales se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la escindida. Todo ello en base a un proyecto de escisión total, de fecha 11 de diciembre de 2000, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife. En el domicilio social de «Oasis Dakota, Sociedad Limitada» y en el de «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada», los partícipes y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión.

Durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades participantes tienen derecho a oponerse a la escisión, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores de «Oasis Dakota, Sociedad Limitada», «Oasis del Teide, Sociedad Limitada» y «Par 28N, Sociedad Limitada».—269. 2.^a 9-1-2001

OPERON, S. A. (Sociedad escindida)

MERCANTIL BIOTORI, S. L. (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de la Junta extraordinaria de «Operon, Sociedad Anónima», y «Mercantil Biotori, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el pasado día 29 de diciembre de 2000, de escisión parcial de «Operon, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, dedicada a la rama de actividad de tenencia de inversiones financieras y valores, que constituye una unidad económica independiente, y su traspaso en bloque a la sociedad «Mercantil Biotori, Sociedad Limitada».

Como consecuencia de la escisión, la sociedad escindida, «Operon, Sociedad Anónima», reducirá sus reservas sociales en 414.057.883 pesetas, equivalentes a 2.488.538 euros. La sociedad beneficiaria, por su parte, atendiendo al valor del patrimonio segregado, ampliará su capital social en 2.488.538 euros, hasta la cantidad de 2.503.591 euros.

La sociedad beneficiaria se subrogará en los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, adjudicado en la forma en que dispone el proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades par-

ticipantes en la escisión a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión y de las modificaciones estatutarias derivadas de la misma, los cuales se hallan a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, tendrán, en el plazo de un mes desde la fecha anterior, el derecho de oponerse a la escisión, hasta que les queden garantizados los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.—348. 2.^a 9-1-2001

PERCOLOR INDUSTRIAL, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, en sesión de 18 de diciembre de 2000, acordó la disolución y liquidación de la misma, con la aprobación del Balance final que a continuación se indica:

	Pesetas
Activo:	
Caja	7.248.217
Total Activo	7.248.217
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reserva legal	670.076
Reserva voluntaria	4.851.507
Resultados negat. ejerc. ant.	-7.815.667
Pérdidas y ganancias	-457.699
Total Pasivo	7.248.217

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 18 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—952.

PINO HERRAMIENTAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de la empresa «Pino Herramientas, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la empresa el día 29 de enero de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior.
Segundo.—Aprobación o no del Balance y cuentas de resultados de los ejercicios 98 y 99.

Tercero.—Análisis del informe de Auditoría respecto al Balance y toma de decisiones.

Cuarto.—Autorización a don José María Egokozabal para que eleve a escritura pública los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

Pontevedra, 19 de diciembre de 2000.—José María Egokozabal Cortes.—901.

PRADOLARGO, S. L. (Sociedad absorbente)

APURE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, cele-